



FEMPCLM. EXPTE.CONTRATACIÓN № SGº 1/2020.

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ, como Secretario General de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, FEMPCLM), en calidad de Órgano de Contratación de la FEMPCLM de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de los Estatutos vigentes aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2002, en uso de las competencias y atribuciones que le son propias y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP),

VISTO que con fecha 30 de septiembre de 2020 se dio inicio al Expediente de Contratación nº SG1/2020 para la licitación y adjudicación del "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO" (en adelante, CONTRATO).

VISTO que mediante Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de fecha 7 de Octubre de 2020 se designó la composición de la Unidad Técnica de Asistencia al Órgano de Contratación (en adelante, UTAOC) correspondiente al Expediente de Contratación SG1/2020 de la FEMPCLM.

VISTO que, en cumplimiento de sus cometidos, la UTAOC se ha reunido en sucesivas ocasiones a fin de proceder a la apertura de los sobres correspondientes a la licitación del concurso correspondiente al Expediente de Contratación nº SG1/2020 de la FEMPCLM.

VISTO que, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), la UTAOC es el órgano responsable de elevar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, la cual habrá de ser motivada.

VISTO que al Acta de la sesión nº 5 de la UTAOC de fecha 14 de abril de 2021, consta la clasificación de las ofertas que tienen continuidad en la licitación según los puntos obtenidos por aplicación de lo establecido en los Pliegos con el siguiente resultado:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	Precio ofertado (IVA Excluido)
1	CUALTIS, S.L.U	4.568,20 €
2	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	4.638,40 €
3	PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L.	4.680,00€

VISTO que la UTAOC en su sesión de 14 de abril de 2021, conforme a lo indicado en el VISTO anterior, ha acordado POR UNANIMIDAD elevar al órgano de Contratación de la FEMPCLM la propuesta de adjudicación del CONTRATO al licitador CUALTIS, S.L.U.

VISTO que la UTAOC ha motivado su propuesta de adjudicación a CUALTIS, S.L.U. en que constituye la mejor oferta económica, al situar su oferta en 4.568,20 €, y conforme a lo establecido en la Cláusula 5.3 del PCAP,





y en el Apartado T del Anexo 1 del mismo, que dispone como **Criterio único de adjudicación el Precio**, quedando, por tanto, suficientemente motivada la misma.

VISTO que la propuesta de adjudicación del CONTRATO acordada y remitida al Órgano de Contratación por parte de la UTAOC reúne todos los requisitos de imparcialidad y objetividad que se requieren y que se ha observado el procedimiento conforme a lo previsto en los Pliegos.

VISTO que la totalidad de los documentos referidos en la presente Resolución figuran incorporados al Expediente de Contratación nº SG1/2020 de la FEMPCLM.

Es por todo ello que, en calidad de Órgano de Contratación,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO" a la Entidad "CUALTIS, S.L.U.".

Segundo: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la FEMPCLM alojados tanto en la Plataforma de Contratos del Sector Público como en la propia página web de la institución.

Tercero: Notificar y requerir a la Entidad adjudicataria y en los plazos establecidos en el PCAP, la presentación de los documentos indicados en el mismo y que legalmente procedan, con carácter previo a la formalización del contrato.

Cuarto: Ordenar la publicación de la formalización del contrato, una vez ésta se produzca, en el perfil de Contratante de la FEMPCLM alojados tanto en la Plataforma de Contratos del Sector Público como en la propia página web de la institución.

En Toledo, a quince de abril de dos mil veintiuno.

Fdo.: D. Tomás Mañas González. Secretario General.



